CUT 5550-19

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 042-2019-MINAGRI-SSE/ OA

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 AGO 2019
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedatario Institucional
Resolución N° 121-2017-PE/SSE

Lima, 22 de agosto del 2019

VISTO:

El Memorando N° 261-2019-MINAGRI-SSE/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 108-2019-MINAGRI-SSE/OPPM y el Informe N° 125-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Sierra y Selva Exportadora Oficina General de Administración V°B°

Que, en aplicación de las normas precitadas se expidió la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019" y sus Anexos: 1) Relación de clasificadores, 2) Vale provisional, 3) Procedimientos para la asignación de recursos de movilidad local y 4) Escala de movilidades locales; asimismo, en su artículo 2 se aprueba la distribución del monto total del Fondo para Caja Chica de la entidad

para el año 2019, designándose a los responsables del manejo de la Caja Chica tanto a nivel de la sede central como de las sedes u órganos desconcentrados;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011, 022, 025, 029, 033 y 041-2019-MINAGRI-SSE/OA, se dispuso modificar el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA;

Que, por Resolución Jefatural N° 034-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 04 de julio del 2019, se precisa que el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el año 2019, cuya distribución se establece en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-SSE/OA y sus modificatorias, provienen de las fuentes de financiamiento siguientes: (i) fondos para la Caja Chica de la Sede Central Lima y para la Caja Chica Lima-Presidencia provienen de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO); (ii) fondos para las Cajas Chicas de las Sedes Desconcentradas provienen de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de la incorporación de mayores fondos públicos autorizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-MINAGRI-SSE/PE;

Que, según se ha manifestado en el Memorándum N° 253-2019-MINAGRI-SSE/OA, es conveniente una nueva modificación del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°001-2019-MINAGRI-SSE/OA, en el extremo del cambio de responsable de la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de San Martín, toda vez que en el Proceso CAS N° 042-2019-Jefe Sede San Martín ha sido declarada ganadora la señora Lisi Marisel Ruiz Flores, quien asumirá sus funciones a partir del 26 de agosto de 2019;

Que, mediante el Memorando N°108-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 19 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que la utilización de la fuente de financiamiento de la Caja Chica desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del presente año, debe efectuarse de la siguiente manera:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: Caja Chica de la Sede Central Lima; Lima – Presidencia y Sede Desconcentrada de Madre de Dios.
- Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias: Caja Chica de las Sedes Desconcentradas de SSE, excepto la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios.

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, determinándose que la responsable de la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de San Martín, a partir del 26 de agosto de 2019, será la señora Lisi Marisel Ruiz Flores, quien ha sido declarada ganadora del Proceso CAS N° 042-2019-Jefe Sede San Martín, y asumirá sus funciones en esa fecha;

Que, resulta pertinente precisar en la presente Resolución la utilización de la fuente de financiamiento de la Caja Chica, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el citado Memorando N° 108-2019-MINAGRI-SSE/OA; en consecuencia, corresponde derogar la Resolución Jefatural N° 034-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 04 de julio del 2019, referida en el séptimo considerando de la presente Resolución, por cuanto se resolverá íntegramente sobre la materia que esta contiene;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 AGO 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 AGO. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 042-2019-MINAGRI-SSE/ OA

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N^{ros} 28890 y 30495, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011, 022, 025, 033 y 041-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019", designándose como responsable de la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de San Martín, a la señora Lisi Marisel Ruiz Flores, y quien ejercerá como tal a partir del 26 de agosto de 2019; por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle siguiente:

"Artículo 2.- Aprobar la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019, de la siguiente manera:

Oficina	Importe	Responsable
Sede Central Lima	S/ 15,000.00	Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez
Lima-Presidencia	S/ 1,500.00	Sra. María Cecilia Ormeño López Torres
Sede Ancash	S/ 1,500.00	Sr. Marco Aurelio Rebaza Vigo
Sede Arequipa	S/ 1,500.00	Sr. Aníbal Francisco Vicente Vásquez Chicata
Sede Amazonas	S/ 1,500.00	Sr. Fernando Romero Torres
Sede Apurímac	S/ 1,500.00	Sr. Nilo Ccoicca Ccorahua
Sede Ayacucho	S/ 1,500.00	Sr. Wilfredo Huarcaya Martínez
Sede Cajamarca	S/ 1,500.00	Sr. Andrés Euclides Castro Abanto
Sede Cusco	S/ 1,500.00	Sr. Jesús Guerra Quilca
Sede Huancavelica	S/ 1,500.00	Sr. José Antonio Chiu Mayuri
Sede Huánuco	S/ 1,500.00	Sr. Manuel Rafael Terreros
Sede Junín	S/ 1,500.00	Sr. Diógenes Sánchez Zúñiga
Sede Lambayeque	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede La Libertad	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Loreto	S/ 1,500.00	Sr. Rafael López Vásquez
Sede Madre de Dios	S/ 5,000.00	Sr. Javier Eduardo Díaz Viteri
Sede Moquegua	S/ 1,500.00	Sr. Merli Yair Mamani Calizaya
Sede Pasco	S/ 1,500.00	Sra. Violeta Lucía Vergara Plácido
Sede Piura	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Puno	S/ 1,500.00	Sr. Alexander Manuel Chire Bernedo
Sede Ucayali	S/ 1,500.00	Sr. Wagner Torres López
Sede San Martin	S/ 1,500.00	Sra. Lisi Marisel Ruiz Flores"

Articulo 2.- Precisar que la utilización de la fuente de financiamiento de la Caja Chica, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2019, según lo indicado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, debe efectuarse de la siguiente manera:

- Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios: Caja Chica de la Sede Central Lima; Lima – Presidencia y Sede Desconcentrada de Madre de Dios.

- Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias: Caja Chica de las Sedes Desconcentradas de SSE, excepto la Caja Chica de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios.

Artículo 3.- Derogar la Resolución Jefatural N° 034-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 04 de julio del 2019, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 AGO. 2020
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE